



**Exp: 13-004193-0007-CO**

**Res. N° 2014014654**

**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas cinco minutos del cinco de setiembre de dos mil catorce.**

Gestión de inejecución promovida por Gad Amit, cédula de residencia No. 137600015818, contra el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, y el Ministerio de Salud.

**Resultando:**

1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 9:50 horas del 18 de agosto de 2014, el gestionante acusa desobediencia a lo ordenado por este Tribunal Constitucional en el Voto No. 2013-007598 de las 14:30 horas del 5 de junio de 2013. Manifiesta que el plazo concedido por la Sala en dicha resolución venció en diciembre del año pasado, y hasta hoy –8 meses después del vencimiento- no se ha presentado el informe sobre las causas de la contaminación en Guanacaste. Afirma que lo anterior se desprende claramente del “Informe sobre la situación del arsénico en sistemas de agua potable” del 25 de junio de 2014. Considera que dicho incumplimiento resulta inaceptable, ya que no se debe posponer la solución definitiva del problema por atrasos en los estudios científicos, más cuando se trata de la salud de los habitantes. Por otro lado, alega que tanto en los informes presentados a la Sala, como en respuestas a las solicitudes hechas por los vecinos, no se han rendido las evaluaciones trimestrales que el Tribunal Constitucional ordenó con respecto a todos los acueductos afectados. Agrega que en el caso de la ciudad de Bagaces, los recurridos presentaron una certificación en la que alegan que se cumple con el nivel de la norma “en promedio”, según oficio PRE-LNA-2014-545. Sin embargo, estima que temas de afectación a la salud humana no es de

**EXPEDIENTE N° 13-004193-0007-CO**

recibo que se hable de promedios, pues hay fuentes contaminadas que sobrepasan la norma y otras que no contienen arsénico. Aduce que pruebas de un laboratorio privado realizadas recientemente por encargo de los vecinos de Bagaces y del mismo ICAA, apuntan niveles de arsénico superiores a la norma legal, por lo que es claro que las disposiciones contenidas en la sentencia de cita han sido incumplidas.

2.- Mediante resolución de las 8:49 horas del 21 de agosto de 2014, se dio traslado de la presente gestión a las autoridades recurridas.

3.- Informa bajo juramento María Elena López Núñez, en su condición de Ministra de Salud, que mediante oficio CH-ARS-490-2014 del 28 de agosto de 2014, que el Área Rectora de Salud de Bagaces se refirió a las acciones adoptadas en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional en la sentencia No. 2013-007598 de las 14:30 horas del 5 de junio de 2013. Según expuso, consta gira a Nicaragua con el fin de conocer una alternativa implementada en el país vecino, recomendado por la Organización Panamericana de la Salud, sobre implementar el uso de filtros Kanchan (intradomiciliar) para remover arsénico presente en los sistemas de abastecimiento de agua contaminados. El 13 de setiembre de 2013, se emitió informe del proceso de instalación de filtros Kanchan a la Dirección del Área Rectora de Salud, en las comunidades de Agua Caliente, Falconia, El Recreo y Montenegro de Bagaces, emitido por la Licda. Angélica Madrigal Palacios. Posteriormente, el 29 de noviembre de 2013 se emitió informe de instalación de filtros Kanchan a la Dirección del Área Rectora de Salud en las comunidades de Quintas don Miguel, El Chile y Bebedero de Bagaces. Agrega que en reunión del Comité Municipal de Emergencias de Bagaces realizada el 2 de abril de 2014 se desarrolló el tema de agua contaminada con arsénico. Señala que el 29 de mayo de 2014, dos funcionarias del Área Rectora de Salud de Bagaces participaron en el V Congreso Internacional de Arsénico en el Ambiente, celebrado en Argentina.

EXPEDIENTE N° 13-004193-0007-CO

Comenta que el 4 de junio de 2014 se volvió a realizar una nueva reunión interinstitucional para tratar el tema del arsénico. Añade que constan bitácoras de reuniones realizadas con actores sociales y vecinos de las comunidades afectadas por contaminación de agua para consumo humano con arsénico en las cuales se socializó el tema y las posibles soluciones a dicha problemática. Por otro lado, aduce que la Dirección de Protección al Ambiente Humano indicó que una vez conocido el voto de la Sala se conformó una comisión de trabajo para realizar los estudios para la demostración científica del origen del arsénico. El abordaje de dicha situación se complementó con un convenio entre la Universidad de Costa Rica y el ICAA del 5 de setiembre de 2013, para la ejecución del proyecto “Caracterización Hidrogeoquímica y determinación del origen del arsénico en agua de consumo humano en sitios seleccionados en Costa Rica”. Afirma que dicha comisión técnica (ICAA, UCR, CICA, SENARA, y Dirección de Aguas del MINAE) realiza estudios en Aguas Zarcas, Bagaces y Cañas. Con respecto al plazo de cumplimiento de la orden constitucional, en el caso de Aguas Zarcas ya se concluyó el estudio demostrándose que la presencia de arsénico en las fuentes de las ASADAS afectadas es de origen geológico. En el caso de Cañas y Bagaces el estudio hidrogeológico incluye hasta 2014, y se está en proceso de ejecución dado que una labor de este tipo conlleva una serie de procesos a efectos de llegar a conclusiones científicamente demostrables. Sobre el monitoreo de la calidad del agua, comenta que mediante el Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, el Ministerio de Salud ha realizado dos valoraciones de la calidad del agua enfocados en el sistema del ICAA que opera en Bagaces, tomando en cuenta que los valores detectados en este acueducto oscilan ligeramente superior e inferior a la norma de 10ug/l. Señala que ante dicha oscilación en la concentración de arsénico en el acueducto de Bagaces, el ICAA y las

EXPEDIENTE N° 13-004193-0007-CO

Municipalidad de Bagaces tomaron la decisión de instalar un filtro removedor de arsénico.-

4.- En atención a la audiencia conferida informa bajo juramento Eduardo Lezama F. en su condición de Subgerente del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que a la fecha, la totalidad de los 4 sistemas del ICAA y 19 sistemas comunales que afectaron a más de 38000 personas de 23 poblaciones han sido atendidos, y en la actualidad se están concluyendo las plantas removedoras en 6 sistemas comunales. Además, se están desarrollando mejoras constructivas en 2 sistemas comunales. Afirma que a julio de 2014 se había concluido el análisis de la calidad del agua en todos los sistemas administrados por ASADAS en Guanacaste, y no se han presentado nuevos casos de contaminación con arsénico. Añade que todos los sistemas administrados por el ICAA cumplen con la norma, y a la fecha, ningún sistema de Municipalidades ni ESPH ha presentado valores por sobre la normativa nacional, aunque se debe concluir el diagnóstico. Refiere que se trabaja de forma coordinada con la Comisión de Agua Segura que dirige el Ministerio de Salud. Por otro lado, menciona que el 20 de junio anterior se logró resolver definitivamente el caso de Vergel de Cañas, al lograr ingresar al pozo construido por el ICAA. Aclara que desde 2010, el ICAA había resuelto el problema de arsénico en los acueductos atendidos en Cañas, Bagaces y Jobo de Puerto Soley, ya que casi de inmediato se procedió a sacar de operación las fuentes contaminadas, que fueron sustituidas por otras fuentes limpias. En el caso de los sistemas comunales, el ICAA, con el apoyo de las ASADAS, las municipalidades y otras instituciones se logró avanzar en la solución de la situación. Se realizaron estudios en cada sistema y se analizaron las opciones para resolver la problemática. Como resultado, a la fecha se han aplicado las siguientes medidas: 1) integración de las acueductos comunales de Montenegro con Aguacaliente en Bagaces; 2) integración de los acueductos comunales La

EXPEDIENTE N° 13-004193-0007-CO

libertad con Hotel de Cañas, en inicio de estudios básicos para realizar mejoras en los caudales y dilución de las aguas utilizadas; 3) integración del acueducto de Palmera con Concepción de la Palmera; 4) abastecimiento de sistemas ASA5 mediante pozo nuevo, 5) abastecimiento de sistemas de Vuelta Kooper mediante un pozo nuevo; 6) desconexión de fuentes contaminadas en los Chiles de Aguas Zarcas; 7) conexión de una fuente limpia en Jabilla de Cañas; 8) integración de del acueducto comunal de El Arbolito de Bagaces al sistema del ICAA de Bagaces. Entre las medias de tipo operativo que están en proceso de ejecución están: 1) integración del acueducto comunal de El Chile de Bagaces al sistema del ICAA de Bagaces, proceso que tiene dificultades constructivas por resolver; 2) resolver el caso de Bagatzi de Bagaces dado que la presencia de arsénico fue detectada en 2013 y está por concluir el estudio de soluciones; 3) resolver problema mediante tecnologías de remoción de arsénico en 6 localidades (Bebadero de Cañas, Falconia de Bagaces, Montenegro y Aguacaliente de Bagaces, Quintas don Miguel – El Recreo de Bagaces, Cristo Rey de los Chiles, Santa Cecilia de Los Chiles). Explica que las plantas removedoras de arsénico están en proceso de construcción y entrarán a operar a finales de agosto de 2014, una vez que ingresen los equipos que enviaron vía marítima a Costa Rica. La fase de transferencia tecnológica continuará hasta febrero de 2015 para asegurar la correcta operación de los equipos. Como resultado, a junio de 2014 ya se ha logrado resolver en forma definitiva la situación para el 85.7% de la población total en riesgo, quedando pendiente de atender unas 5531 personas (14.3%), las cuales serán atendidas de la siguiente forma: 1) 5024 personas serán atendidas mediante 6 plantas de tratamiento; 2) 507 personas, mediante la mejora operativa en proceso en el sistema de El Chile en Bagaces. Al concluir el 2014, con base en los contratos en ejecución, las proyecciones indican que se habrá atendido a la totalidad de la población originalmente en riesgo. En cuanto a las medidas para atender la salud

**EXPEDIENTE N° 13-004193-0007-CO**

de las personas afectadas en forma directa, el ICAA a adoptado las siguientes medidas: 1) entregar agua potable casa por casa en todas las comunidades afectadas (entre junio de 2013 y junio de 2014 se entregaron 80 millones de litros de agua); 2) se han colocado 8 tanques elevados para mejorar el almacenamiento en escuelas y centros educativos; 3) se han colocado 34 tanques asentados en las localidades para casos que deban reabastecerse en sus casas; 3) en todos los acueductos comunales se ha entregado una cantidad de agua potable por sobre los 2 litros por persona por día, 4) el Ministerio de Salud ha colocado filtros Kanchan para complementar las medias. Por otro lado, señala que las proyecciones realizadas por la Dirección de Investigación y Desarrollo del ICAA mostraron que es posible la aparición de nuevos casos en los sistemas comunales. Sin embargo, el ICAA ha desarrollado capacidad para atender situaciones que se presenten, ya sea mediante mejoras operativas o recurriendo a utilizar en forma temporal las tecnologías de remoción de los contaminantes, mientras se desarrollan las mejoras operativas. Finalmente, sostiene que la fecha se han invertido ¢2.434.000.000,00, y adicionalmente, se prevé una inversión de ¢450.000.000,00 para instalar una planta removedora de arsénico para la ciudad de Bagaces, dado que a pesar de que actualmente el agua de la naciente del Chile de Bagaces cumple ajustadamente con la normativa nacional, se ha considerado conveniente la instalación de una planta removedora de arsénico para reducir las concentraciones.

**5.-** En escrito presentado el 29 de agosto de 2014, la Ministra de Salud amplía el informe rendido a la Sala y manifiesta que el ministerio ha cumplido a cabalidad con lo ordenado por este Tribunal en sentencia 2013-007598 de las 14:30 horas del 5 de junio de 2013.

**6.-** Por escrito recibido el 4 de setiembre de 2014, el gestionante replica los informes rendidos por las autoridades accionadas y solicita se acoja el incumplimiento solicitado.

**EXPEDIENTE N° 13-004193-0007-CO**

7.- En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada **Salas Torres**; y,

**Considerando:**

**I.- Hechos probados.** De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos: **a)** a partir de julio de 2013, el Ministerio de Salud coordina una comisión técnica “Agua Segura” cuyo objeto es realizar estudios para demostrar científicamente el origen del arsénico, en la que participan las siguientes instituciones: Universidad de Costa Rica, Senara, Dirección de Aguas del Minae, Ministerio de Salud y Unidad de Gestión Ambiental del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ver prueba documental adjunta); **b)** los días 1 de abril y 15 de julio de 2014, el Ministerio de Salud, por medio del Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional realizó dos valoraciones en el acueducto de Bagaces, encontrándose valores entre los 13 y 9 ug/l (ver prueba documental adjunta); **c)** desde su creación, la comisión de “Agua Segura” ha realizado 16 sesiones con una periodicidad mensual (ver informe bajo juramento); **d)** a la fecha de rendido el informe bajo juramento, el ICAA ha atendido la totalidad de los 4 sistemas del ICAA y 19 sistemas comunales que afectaron a más de 38000 personas de 23 poblaciones de Guanacaste y zona norte (ver informe bajo juramento); **e)** en la actualidad, los 4 sistemas administrados por el ICAA (Bagaces, Cañas, Vergel y Jobo de Puerto Soley) y municipales en las zonas afectadas cumplen con la normativa relativa a los valores de arsénico permitidos (ver informe bajo juramento); **f)** las medidas adoptadas hasta el momento por las autoridades recurridas han permitido que a junio de 2014 se haya logrado solventar en forma definitiva el problema de contaminación con arsénico para el 87% de la población total en riesgo (ver informe bajo juramento); **g)** para solucionar el problema con el 14.3% de la población afectada, actualmente, las autoridades trabajan en la

EXPEDIENTE N° 13-004193-0007-CO

construcción de 6 plantas removedoras del arsénico, que serán instaladas en los sistemas comunales de Bebedero de Cañas, Falconia de Bagaces, Montenegro y Aguacaliente de Bagaces, Quintas don Miguel – El Recreo de Bagaces, Cristo Rey de los Chiles y Santa Cecilia de Los Chiles, así como en el mejoras constructivas en otros dos sistemas comunales (ver informe bajo juramento); **h**) la necesidad inmediata de abastecimiento de la población afectada con agua potable fue atendida por el ICAA de la siguiente forma: 1) entrega agua potable casa por casa en todas las comunidades afectadas (entre junio de 2013 y junio de 2014 se entregaron 80 millones de litros de agua); 2) colocación de 8 tanques elevados para mejorar el almacenamiento en escuelas y centros educativos; 3) colocación de 34 tanques asentados en las localidades para casos que deban reabastecerse en sus casas; 3) en todos los acueductos comunales se entregó una cantidad de agua potable por sobre los 2 litros por persona por día (ver manifestaciones rendidas bajo juramento); **i**) a la fecha, el ICAA ha invertido ¢2.434.000.000,00, y adicionalmente, se prevé una inversión de ¢450.000.000,00 para instalar una planta removedora de arsénico para la ciudad de Bagaces (ver informe bajo juramento); **j**) el Ministerio de Salud colocó filtros Kanchan (removedores de arsénico) en las comunidades de Agua Caliente, Falconia, El Recreo y Montenegro de Bagaces. Además, en las comunidades de Quintas don Miguel, El Chile y Bebedero de Bagaces (ver informe bajo juramento); **k**) en el caso de los acueductos de Aguas Zarcas de San Carlos los estudios sobre el origen de los altos niveles de arsénico en el agua fueron concluidos, determinándose que se presenta por causas geológicas. En el caso de Cañas y Bagaces, los estudios hidrogeológicos no han finalizado (ver informe bajo juramento).

**II.- Sobre la gestión planteada.** El recurrente, en representación de la Confraternidad Guanacasteca, acusa desobediencia a lo dispuesto por este Tribunal en sentencia No. 2013-007598 de las 14:30 horas del 5 de junio de 2013, pues a

EXPEDIENTE N° 13-004193-0007-CO



pesar del tiempo transcurrido no existe a la fecha un informe concluyente sobre las causas de la contaminación del agua con arsénico en Guanacaste y la zona norte del país. Señala que esto ha ocasionado que por una interpretación errónea de la parte dispositiva de la sentencia, se posponga el inicio de las soluciones definitivas a la conclusión del referido estudio, lo que representa una afectación mayor a la población, dado que todavía existen reportes positivos de arsénico en el agua, sobretudo en el sector de Bagaces. Con respecto al primer punto, en la sentencia de cita esta Sala ordenó a las autoridades accionadas: “...*que de inmediato emitan las instrucciones requeridas y coordinen lo necesario para que en el plazo de seis meses, se determine científicamente la causa de la contaminación del agua para consumo humano con Arsénico en Guanacaste y la zona norte de Alajuela, para cuyo efecto deberán coordinar con el SENARA y las municipalidades afectadas, sin demérito de que participen otras entidades, como institutos universitarios de investigación.*” Revisados los autos, se observa que en setiembre de 2013, la Universidad de Costa Rica y el ICAA suscribieron un convenio para la ejecución del proyecto “Caracterización Hidrogeoquímica y determinación del origen del arsénico en agua de consumo humano en sitios seleccionados en Costa Rica”. No obstante, luego de un año existe únicamente un informe técnico sobre el origen del arsénico en el agua de la zona de Aguas Zarcas de Alajuela, que data de noviembre de 2012, sea, con anterioridad al voto de este Tribunal. Así las cosas, lo cierto es que a la fecha de interposición de esta gestión no existen informes definitivos sobre las causas de la contaminación del agua para consumo humano con arsénico en Guanacaste, tal y como fue requerido por este Tribunal desde hace alrededor de un año. En este sentido, procede acoger la solicitud del petente. Sin embargo, dado que, en dicha oportunidad, la orden impartida en el Voto No. 2013-007598 fue dirigida a Daisy María Corrales Díaz y Javier Vargas Tencio, por su orden Ministra de Salud y Gerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y

EXPEDIENTE N° 13-004193-0007-CO

Alcantarillados, y, quien rinde el informe de desobediencia es María Elena López Núñez y Eduardo Lezama F., se le impone a estos últimos, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera, el cumplimiento inmediato de lo señalado en dicha sentencia, únicamente en cuanto a este extremo se refiere.

**III.-** Ahora bien, no estima la Sala que en el *sub examine*, la falta de informes definitivos sobre el origen de arsénico en el agua esté ocasionando un retraso en el inicio de las soluciones definitivas a la problemática. Según se tiene por debidamente acreditado, a la fecha, las autoridades han intervenido la totalidad de los 4 sistemas del ICAA y 19 sistemas comunales que afectaron a más de 38000 personas de 23 poblaciones de Guanacaste y zona norte, implementado una serie de medidas que han traído como resultado que a junio de 2014 se lograra solventar el problema de contaminación con arsénico para el 87% de la población total en riesgo. Entre las medidas adoptadas están: 1) integración de los acueductos comunales de Montenegro con Aguacaliente en Bagaces; 2) integración de los acueductos comunales La libertad con Hotel de Cañas, en inicio de estudios básicos para realizar mejoras en los caudales y dilución de las aguas utilizadas; 3) integración del acueducto de Palmera con Concepción de la Palmera; 4) abastecimiento de sistemas ASA5 mediante pozo nuevo, 5) abastecimiento de sistemas de Vuelta Kooper mediante un pozo nuevo; 6) desconexión de fuentes contaminadas en los Chiles de Aguas Zarcas; 7) conexión de una fuente limpia en Jabilla de Cañas; 8) integración de del acueducto comunal de El Arbolito de Bagaces al sistema del ICAA de Bagaces. Complementariamente, el Ministerio de Salud colocó filtros Kanchan (removedores de arsénico) en las comunidades de Agua Caliente, Falconia, El Recreo y Montenegro de Bagaces, Quintas don Miguel, El Chile y Bebedero de Bagaces. Con respecto al otro 14.3% de la población afectada (5531 personas aproximadamente), las autoridades están

EXPEDIENTE N° 13-004193-0007-CO

trabajando actualmente en la construcción de 6 plantas removedoras de arsénico, que serán instaladas próximamente en los sistemas comunales de Bebedero de Cañas, Falconia de Bagaces, Montenegro y Aguacaliente de Bagaces, Quintas don Miguel – El Recreo de Bagaces, Cristo Rey de los Chiles y Santa Cecilia de Los Chiles. Asimismo, se están realizando mejoras constructivas en otros dos sistemas comunales y se prevé instalar una planta removedora de arsénico para la ciudad de Bagaces. De este modo, a la fecha se han invertido más de ¢2.434.000.000,00, y se espera una inversión mayor por ¢450.000.000,00. De lo anterior no advierte este Tribunal que las instituciones recurridas estén faltando al deber de implementar las medidas correspondientes para solucionar el problema, y más bien, se observa una labor proactiva en aras de brindar a la población un servicio público de agua potable que cumpla con la normativa en resguardo de su salud. En consecuencia, procede la desestimatoria de la gestión en cuanto a este punto se refiere.

**IV.-** Por otro lado, se aprecia que durante la ejecución de las labores de interconexiones, habilitación de pozos y fuentes nuevas, los recurridos han suplido el abastecimiento inmediato de agua potable de la población afectada de la siguiente forma: 1) entrega de agua potable casa por casa en todas las comunidades afectadas (entre junio de 2013 y junio de 2014 se entregaron 80 millones de litros de agua); 2) colocación de 8 tanques elevados para mejorar el almacenamiento en escuelas y centros educativos; 3) colocación de 34 tanques asentados en las localidades para casos que deban reabastecerse en sus casas; 3) en todos los acueductos comunales se entregó una cantidad de agua potable por sobre los 2 litros por persona por día. A partir de lo anterior, se constata en cuanto a este aspecto, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia la sentencia No. 2013-007598.

**V.-** Tal y como refiere el petente, en el fallo constitucional la Sala ordenó los accionados: “(...) *asimismo, como mínimo cada tres meses deberán evaluar la calidad del agua en todos los acueductos que se han visto afectos.*” Partiendo de

EXPEDIENTE N° 13-004193-0007-CO

que la anterior disposición es de cumplimiento conjunto, que fue notificada de último al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados el 11 de junio de 2013, y que los plazos de ejecución comienzan a partir del día siguiente de notificación de la sentencia, lo esperado era contar con la primera evaluación para el 12 de setiembre de 2013, la segunda el 12 de diciembre de 2013, la tercera el 12 de marzo de 2014, y así sucesivamente. Sin embargo, únicamente se observan dos evaluaciones tomadas los días 1 de abril y 15 de julio de 2014 en el acueducto de Bagaces, lo que a todas luces, constituye un incumplimiento a la ordenanza de este Tribunal, y limita el acceso de la población a conocer el estado actual de los acueductos. En atención a ello, se impone a María Elena López Núñez y Eduardo Lezama F., bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieren, el cumplimiento inmediato de lo señalado en dicha sentencia, en cuanto a este extremo se refiere.

**Por tanto:**

Se le ordena a María Elena López Núñez y Eduardo Lezama F., por su orden Ministra de Salud y Gerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, cumplir, inmediatamente, lo dispuesto en el Voto No. 2013-007598 de las 14:30 horas del 5 de junio de 2013, con relación a lo apuntado en los Considerandos II y V de esta sentencia, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese a Luis Guillermo Solís Rivera, en su condición de Presidente del Consejo de Gobierno. No ha lugar a la gestión formulada en cuanto a los demás extremos de la gestión de incumplimiento.

**EXPEDIENTE N° 13-004193-0007-CO**

Gilbert Armijo S.  
Presidente

Fernando Cruz C.

Luis Fdo. Salazar A.

Alicia Salas T.

Nancy Hernández L.

Rosa María Abdelnour G.

Anamari Garro V.

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --



WUEFLWY7LHW61

EXPEDIENTE N° 13-004193-0007-CO